

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Ref. CESACION EFECTOS CIVILES
Rad. 115 – 2021

Como quiera que la parte actora a través de su apoderado judicial ha efectuado el trámite de notificación personal de la demanda al señor HERNAN ENRIQUE CAICEDO CASTILLO enviando demanda, y auto admisorio al correo electrónico hernancaisedo3@gmail.com , con acuse de recibido el día 3 de marzo de 2022 a las 11:04 a.m. el Despacho DISPONE:

Tener por notificado al señor HERNAN ENRIQUE CAICEDO CASTILLO.

Por secretaría efectúese el control de términos para la contestación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez